

El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68276-1-19-0065A

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	01-03-0463-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-135394
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 33 121-01
BARRIO:	Zapamanga VI
PROPIETARIO(s):	FACUNDO EMILIO REYES GIRALDO y ALBA CECILIA ALZATE MARIN
AREA DEL PREDIO:	50,62 m ²
ESCRITURA(s) No.:	4769/88, Notaría 4 de Bucaramanga
DESTINACION:	Vivienda y comercio
USO:	Actividad Residencial 2
TRATAMIENTO:	Consolidación Urbana 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	83,16 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación tres pisos y terraza, destinados a comercio y vivienda unifamiliar, distribuidos así: primer piso para local comercial, un cupo de parqueo y escalera de acceso a segundo piso; segundo piso para apartamento 201 y escalera de acceso a tercer piso; tercer piso para segundo nivel de apartamento 201 y escalera de acceso a terraza. Área total construida: 115,61 m².

UNIDAD PRIVADA	PISO	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA COMUN CONSTRUIDA (uso exclusivo)	AREA TOTAL CONSTRUIDA
Local	1	11,25 m ²	13,50 m ²	5,13 m ²	18,79 m ²	37,12 m ²
		1,95 m ²	0,00 m ²		0,00 m ²	
	Apartamento 201	33,21 m ²	0,00 m ²	3,91 m ²	0,00 m ²	37,12 m ²
		33,21 m ²	0,00 m ²	3,91 m ²	0,00 m ²	37,12 m ²
		3,54 m ²	32,87 m ²	0,71 m ²	0,00 m ²	4,25 m ²
TOTAL		83,16 m²	46,37 m²	13,66 m²	18,79 m²	115,61 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene licencia de demolición-obra nueva 68276-1-19-0065 del 3 de enero de 2020, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedida mediante resolución 68276-1-19-0065 del 30 de diciembre de 2019, la cual quedó ejecutoriada, para construcción de edificación tres pisos y terraza, destinados a comercio y vivienda unifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1469 de 2010.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Floridablanca, el 3 de enero de 2020

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca